

**Lic. Samuel E Dyer**

Av. San Lu s 2938, Lima 41, Per 

Telefax. (511) 475-4500

CONSEJO DE LA  
PRENSA PERUANA

Lima, 01 de julio de 2004

02 JUL 2004

Se or

**GUSTAVO MOHME**

**Presidente del Consejo de la Prensa**

Presente

RECIBIDO

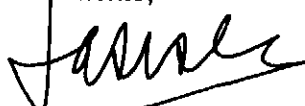
Asunto: Queja interpuesta en contra de diario La Raz n

De nuestra consideraci n:

Con referencia a la queja interpuesta en contra del diario La Raz n y para que vuestra Instituci n cuente con mayores elementos al momento de resolver, cumplo con poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

1. El d a de hoy, en horas de la ma ana, he sostenido una reuni n en la Embajada de los Estados Unidos de Am rica, con altos funcionarios de la DEA; reuni n que estuvo presidida por el se or Terry Parham (Country Attache DEA American Embassy / Lima Per ).
2. En dicha reuni n, los altos funcionarios norteamericanos me han comunicado que respecto de mi persona no existe ning n reporte o informe de la DEA que me vincule con actividades il citas de cualquier  ndole. Por ende, en dicha reuni n se ha calificado como falsos y ap crifos los informes mencionados en las publicaciones efectuadas por el diario La Raz n.
3. Dada la gravedad de las falsas imputaciones efectuadas por dicho diario, que adem s, comprometen a una agencia federal del gobierno de los Estados Unidos de Am rica, el se or Terry Parham me ha autorizado a hacer p blica tal reuni n y las conclusiones de la misma. Lo cual, ustedes pueden confirmar comunic ndose llamando al siguiente tel fono de la Embajada Americana: 618-2475.
4. Dada la gravedad de los hechos, que involucran la utilizaci n de documentos falsos, por parte de un medio de prensa nacional, ruego a ustedes tengan a bien admitir mi queja en contra del diario La Raz n y en su oportunidad debida emitir un pronunciamiento.

Atentamente,



Samuel E. Dyer Ampudia  
DNI 08203289

Adjunto: Copia cartas notariales de fecha 30 de junio y 01 de julio de 2004

CARTA NOTARIAL

Nº... 20592..

CARTA NOTARIAL

NOTARÍA CARPIO VÉLEZ

Lima, 30 de junio de 2004

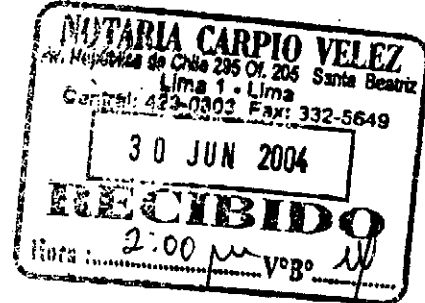
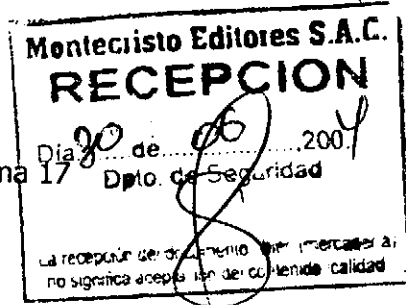
Señores

**DIARIO LA RAZÓN**

José Barrenechea 878, Lima 17

Presente.-

At.: Sr. Uri Ben Schmucl  
Director



De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para expresar mi más enérgico rechazo por las graves y falsas acusaciones que ha levantado su Diario, con el concurso de irresponsables periodistas, falsos comentaristas y testigos, ante la opinión pública y que dañan profundamente mi honor y buena reputación, así como la posición y prestigio de los negocios y empresas a las que estoy vinculado.

En efecto, tal como ha publicado su Diario sistemáticamente el 27, 28, 29 y 30 de este mes, se me está calificando de narcotraficante y miembro de una asociación criminal creada para dichos fines. Se me relaciona incluso con actos de corrupción de funcionarios y se me achaca presuntas influencias en el gobierno para beneficiarme económicamente. Y todo esto contando con presuntos documentos secretos de la DEA cuya existencia y fidelidad no ha sido ratificada o avalada, siquiera, por este importante organismo del gobierno americano, comprometiendo irresponsablemente al gobierno norteamericano en esta conspiración criminal.

Sobre el particular, he de señalar tajantemente que no pertenezco ni conformo cartel de narcotráfico alguno, ni he tenido participación en presuntos actos ilegales contra la administración pública en general. Muy por el contrario, debe saberse que en su día fui indebidamente perseguido por la mafia de Montesinos, habiéndoseme procesado y finalmente absuelto por la Corte Suprema de Justicia de la República de una falsa imputación por tráfico de drogas. De esta forma, es cosa juzgada que no tengo relación alguna con dichos actos ilegales y, como también debería conocer, he sido reconocido por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación como una víctima de la ilícita utilización del Poder Judicial como medio de ilegales persecuciones y chantajes contra empresarios durante el régimen dictatorial anterior.

Lejos de ello, su Diario no ha presentado a la fecha pruebas fehacientes u objetivas que corroboren las falsas imputaciones de carácter delictivo realizadas en mi contra, por lo que dichas publicaciones no responden a una investigación real, objetiva o responsable, y violan el deber de veracidad que obliga a los periodistas a confrontar las fuentes de información antes de difundir una noticia de modo tan irresponsable. Es tan flagrante la violación de este deber que hasta la fecha no he recibido llamada, visita o comunicación alguna de algún periodista de La Razón a fin de que se conozca mi punto de vista sobre los graves hechos que se me atribuyen. Han llegado al

ARTICULO 100° - LEY 26002 (LEY DE NOTARIADO).  
El notario cursará las cartas que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de los límites de su jurisdicción, dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.

ARTICULO 102° - LEY 26002 (LEY DEL NOTARIADO).  
El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la Carta, ni de la Firma, Identidad, Capacidad o Representación del Remitente.

extremo inhumano y perverso de no respetar la dignidad y buen honor de mis progenitores, mis hermanos de mi esposa y otros familiares.

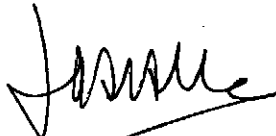
Estas falsas y malintencionadas afirmaciones realizadas por su medio de comunicación son difamantes y calumniosas, conductas sancionadas por nuestro ordenamiento penal, cuando menos, como delitos de difamación (art. 132 del CP) y falsedad genérica (art. 438 del CP). Es más, la sistemática difusión durante 4 días seguidos revela la existencia de una conspiración para delinquir (art. 317 del CP) a fin de denigrar a mi y a mi familia y afectar nuestros negocios.

De esta forma, desde ya me reservo el derecho de acudir ante las autoridades respectivas a fin de denunciar los graves delitos cometidos, así como reclamar la indemnización respectiva, tanto contra el Diario La Razón, como contra las persona naturales que se sirven del mismo para mantener esta actividad criminal que me perjudica. Afirmo sin embargo que esto forma parte de una conspiración con fines criminales que amerita sea investigado y cuyos responsables deben ser sancionados con todo el peso de la ley.

Finalmente, exijo que se publique la rectificación correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 2 de la Ley N° 26847, Ley de Rectificación, y por el art. 2. num.7 pf. 2 de la Constitución Política del Perú. Rectificación que deberá ajustarse estrictamente a las exigencias del art. 3 de la Ley N° 26847.

Solicitamos a ustedes, bajo su responsabilidad, entregar copia de la presente carta a la los señores Bryan Schwarwztnan, Moisés Wolfenson, Azi Wolfenson

Sin otro particular,



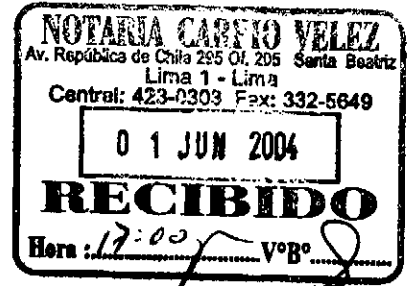
**SAMUEL E. DYER**  
DNI N° 08203289

Dirección: Calle Piura 411, Miraflores

C.c.: Sr. Terry Parham – Jefe de la DEA en Perú  
SR. J. Curtis Struble – Embajador de los EE.UU. de N.A.

ARTICULO 100° - LEY 26002 (LEY DE NOTARIADO).  
El notario cursará las cartas que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de los límites de su jurisdicción, dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.

ARTICULO 102° - LEY 26002 (LEY DEL NOTARIADO).  
El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la Carta, ni de la Firma, Identidad, Capacidad o Representación del Remitente.



## CARTA NOTARIAL

Lima, 1º de julio de 2004

Señores

**DIARIO LA RAZÓN**

José Barrenechea 878, Lima 17

Presente.-

At.: Sr. Uri Ben Schmucl  
Director

De mi consideración:



CARTA NOTARIAL  
Nº... 20609  
NOTARIA CARPIO VÉLEZ

Pese a nuestra Carta Notarial de fecha 30 de junio de 2004, vuestro diario ha continuado publicando el día de hoy, una serie de informaciones difamatorias y perversas en contra de mi persona y mi familia. En tal sentido, y por última vez, ya que hemos tomado la decisión de recurrir a la justicia, me dirijo a ustedes por vía Notarial a fin de informarles lo siguiente:

1. El día de hoy, en horas de la mañana, he sostenido una reunión en la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, con altos funcionarios de la DEA; reunión que estuvo presidida por el señor Terry Parham (Country Attache DEA Americam Embassy / Lima Peru).
2. En dicha reunión, los altos funcionarios norteamericanos me han comunicado que respecto de mi persona no existe ningún reporte o informe de la DEA que me vincule con actividades ilícitas de cualquier índole. Por ende, en dicha reunión se ha calificado como falsos y apócrifos los informes mencionados en las publicaciones efectuadas por vuestro diario hasta la fecha.
3. Dada la gravedad de las falsas imputaciones efectuadas por ustedes, que además, comprometen a una agencia federal del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor Terry Parham me ha autorizado a hacer pública tal reunión y las conclusiones de la misma.
4. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto por el inciso 7) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, les exijo la inmediata rectificación y cese de cualquier información que afecte mi honor y buena reputación, así como el de mi familia. Tal rectificación deberá hacerse en la proporción debida teniendo en consideración la magnitud de la divulgación a través del diario de su dirección.
5. Debo dejar en claro, que sin perjuicio de la rectificación solicitada haré valer mis derechos, tanto en sede civil como penal, ante nuestro Poder Judicial.
6. Finalmente, exijo, bajo su responsabilidad, entregar copia de la presente carta a los señores Bryan Schwarwtzman, Moisés Wolfenson y Azi Wolfenson.

Sin perjuicio de la debida rectificación que deberá hacer vuestro diario, exijo la publicación de la presente en su texto íntegro, sin la censura de la cual fue objeto mi anterior misiva.

Atentamente,

**SAMUEL E. DYER**

DNI N° 08203289

Dirección: Calle Piura 411, Miraflores

C.c.: Sr. Terry Parham – Jefe de la DEA en Perú

ARTICULO 100º - LEY 26002 (LEY DE NOTARIADO).  
El notario cursará las cartas que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de los límites de su jurisdicción, dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.

ARTICULO 192º - LEY 26002 (LEY DEL NOTARIADO).  
El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la Carta, ni de la Firma, Identidad, Capacidad o Representación del Remitente.

DONATO HERNAN CARPIO VELEZ-----  
CERTIFICO-----  
QUE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL REGISTRADA EN MI CRONOLOGICO DE CARTAS NOTARIALES BAJO EL  
NUMERO 20609 FUE DEJADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU ENCABEZAMIENTO, RECIBIDA POR UNA  
PERSONA QUE DIJO SER ENCARGADA DE RECEPCION, QUIEN SELLO ESTE DUPLICADO. LA DILIGENCIA SE  
REALIZO EL 1º DE JULIO DEL 2004 A HORAS 17:24. DOY FE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Donato Hernan Carpio Velez'. The signature is fluid and somewhat cursive, with a large loop at the end.

DONATO HERNAN CARPIO VELEZ  
Abogado - Notario de Lima  
Registro N° 90 CNL

